RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:1100140030572023-00042 00

En atención a lo informado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició el ejecutado Néstor Fabian Chivata Aldana, mediante auto calendado el 19 de julio de 2023, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso ejecutivo al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Cumplió el término anterior regresen las diligencias al despacho para disponer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee12a383edc37a788d9f54e41ecd09ac7f20488db3d59b32319570292a3599eb**
Documento generado en 29/07/2023 12:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica